

# CERTIFICACION SIPPASE

## 1. Qué es la CERTIFICACION SIPPASE?

Es el certificado que inhabilita a todo y toda persona para ocupar cargos públicos en cualquier Órgano del Estado o nivel de administración (sea elección, designación, nombramiento o contratación) en caso de que tenga antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia. Siempre y cuando tenga sentencia ejecutoriada no podrá ejercer ningún cargo público.

## 2.Cuál es el fundamento legal de la certificación SIPPASE?

La CPE en sus artículo 14° y 15° donde el Estado garantiza que ninguna viva discriminación o violencia, independientemente de su sexo, orientación sexual, etnia u otra condición. El artículo 13° de la Ley 348, así como el artículo 440° de registro de antecedentes penal del Código de Procedimiento Penal. Así como los convenios y tratados internacionales para la defensa de los derechos de las mujeres donde insta al Estado a implementar instrumentos para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

## 3. Quienes deben obtener una certificación SIPPASE?

Toda persona que quiere ser funcionario(a) público(a) sea por elección, designación, nombramiento o contratación y otras previstas por ley o bien está postulando para convocatorias o cargos de representación pública.

## 4. La certificación SIPPASE es para hombres y mujeres?

Es para hombres y mujeres, el artículo 13° (Ley 348) menciona "No contar con antecedente de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de la familia".

## 5. A partir de que fecha se puede solicitar la certificación?

El lanzamiento fue el 03 de mayo de 2016, a partir de esa fecha, se encuentra vigente la certificación SIPPASE y no tiene finalización. Es decir, mientras se mantengan vigentes las convocatorias públicas en la institucionalidad estatal.

## 6. Dónde deben incorporar las instituciones públicas el requisito de la certificación SIPPASE?

Toda institución pública debe incorporar de forma obligatoria e inexcusable la certificación SIPPASE en sus reglamentos internos a través de Recursos Humanos o de Transparencia para toda elección, designación, nombramiento o contratación.

## 7.Cuál es el procedimiento a emplear en caso de que se encuentre un(a) funcionario(a) con sentencia por esta causa?

Esta persona debe renunciar a su cargo o bien el proceso de desvinculación. Por ley queda claro que ninguna institución pública debería contratar una persona que tenga estos antecedentes.

## 8. Cuánto es el costo de la certificación SIPPASE?

El costo es de Bs35.- depositados a dos cuentas en el Banco Unión:

- Bs25.- (Veinticinco 00/100 Bolivianos) a la cuenta N° 1-8830932del Órgano Judicial DAF Recursos Propios.
- Bs10.- (Diez 00/100 Bolivianos) a la cuenta N° 10000020459281del Ministerio de Justicia – Certificaciones SIPPASE.

### **9. La certificación SIPPASE es retroactiva o sólo para las personas nuevas que ingresen?**

A partir del 09 de marzo de 2013, fecha en la que se promulga la Ley 348 la certificación SIPPASE entra en vigencia. Por lo tanto, a partir de esta fecha la certificación sería retroactiva y vigente. Sin embargo, en consistencia con el marco normativo de derechos humanos y la lucha contra la violencia en razón de género, toda institución pública debería “regularizar” la permanencia de sus funcionarios(as) públicos(as) con la obtención de esta certificación.

### **10. Cuáles son los requisitos para obtener la certificación SIPPASE?**

Los requisitos son los siguientes:

- Depósito de Bs25.- (Veinticinco 00/100 Bolivianos) a la cuenta N° 1-8830932del Órgano Judicial DAF Recursos Propios.
- Depósito de Bs10.- (Diez 00/100 Bolivianos) a la cuenta N° 10000020459281del Ministerio de Justicia – Certificaciones SIPPASE.
- Fotocopia de cédula de identidad
- Fotocopia de la Convocatoria (si corresponde)
- Nota de solicitud dirigida al Ministerio de Justicia

Lugar de presentación:

- La Paz: Ministerio de Justicia, ventanilla de la Certificación SIPPASE.

En otros departamentos deberá presentar en el Servicio Plurinacional de Defensa Pública – SEPDEP:

- Cochabamba: Calle Jordán N° 672 entre Lanza y Antezana, edificio Aly, piso 4°, teléfonos 4508263 y 78967241.
- Pando: Av. 9 de febrero N° 223, edificio exCORDEPANDO, piso 2, teléfonos 8424750 y 78967278.
- Santa Cruz: Calle Beni, edificio Casanova, piso 5°, oficina 6, teléfonos 3122444 y 78967262.
- Chuquisaca: Calle Ladislao Cabrera, N° 323 entre Av. Venezuela uy Oswaldo Molina, edificio Temis, piso 2, oficina 201 – 2014, teléfono 6439060 y 78967285.
- Potosí: Calle Fortunato Gumiel N° 31-A, teléfono 6124723 y 78967255.
- Oruro: Calle Junín N° 1030, teléfonos 5111963 y 78967251.
- Tarija: Calle Domingo Paz N° 162, teléfonos 6112777, 6639447 y 78967280
- Beni: Calle La Paz N° 55, entre Joaquin de Sierra y Pedro de la Rocha, Teléfonos 4624864 y 78967273.